Informativo 426
03 noviembre 2025
RECORDATORIO PRÉSTAMOS PERSONALES Y MÉDICOS

Estimadas afiliadas y estimados afiliados:

Junto con saludar, les recordamos información relevante sobre los préstamos personales y médicos que otorga el Servicio de Bienestar.

¿Qué es un préstamo médico y/o personal?

Es un beneficio que consiste en la entrega de hasta un máximo de $500.000 por cada tipo de préstamo (1 personal y 2 médicos), según la capacidad de descuento con la que disponga el solicitante.

Está destinado a cubrir gastos personales o médico que afecten el presupuesto familiar, y su reintegro se realiza en un máximo de diez (10) cuotas mensuales, mediante descuento por planilla.

El préstamo incorpora un interés del 1,3% sobre el monto total y cuenta con un seguro de desgravamen, el cual permite que, en caso de fallecimiento del afiliado o afiliada, la deuda sea condonada por el Bienestar.

¿En qué casos puedo solicitar un préstamo médico o personal?

- Gastos de enfermedad o tratamiento dental para titular o cargar familiar reconocida.
- Gastos por enfermedad grave y/o servicios funerarios de un familiar directo que no sea carga familiar acreditada.
- Gastos relacionados con vivienda, educación o el pago de algún tipo de deuda.

Cada solicitud es evaluada por asistentes sociales del Servicio de Bienestar, conforme a los requisitos específicos establecidos. Puede revisar el detalle de dichos requisitos al final del siguiente Manual **AQUÍ.**

Requisitos para solicitar el préstamo:

- **Antigüedad**: Contar con al menos 6 meses de afiliación al Servicio de Bienestar (el beneficio se activa a partir del séptimo mes).
- **Capacidad de descuento**: Es el monto que tiene disponible el afiliado para descuentos voluntarios, el cual no puede exceder el 15% de su remuneración. El monto disponible actualizado puede ser consultado en su CAIP regional o en Plataforma de Bienestar.
- **Codeudores**: Contar con dos codeudores que sean afiliados activos del Bienestar. Estas personas deberán firmar electrónicamente su voluntad de ser codeudores, asumiendo la misma responsabilidad de pago que el titular en caso de incumplimiento. Ante la renuncia, jubilación o término de contrata por parte del titular, el saldo del préstamo será descontado de la remuneración de los codeudores. Deben ingresar foto de su cédula de identidad por ambos lados y luego aprobar en la plataforma.
- **Documentación**: Ingresar en la plataforma de Bienestar la documentación requerida, disponible en el siguiente enlace **AQUÍ.**

Atentamente,
Servicio de Bienestar

CAIP | CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PERSONAL
Contáctate con nosotros:
Llama al 2 2654 6060 desde tu celular o número fijo.
intranet.junji.gob.cl / CAIP presencial en tu Dirección Regional.